

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 129/2003, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a la delegación en Extremadura de la Asociación de víctimas del terrorismo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Entre los fines de esta Asociación destacan los de aunar a las familias víctimas del terrorismo para, de una forma colectiva, reivindicar derechos y reclamar justicia, prestar la ayuda necesaria, ya sea moral o material a todo aquél que lo necesite y haya sido víctima, él o alguno de sus familiares de la acción terrorista, y promover y asistir en las acciones judiciales necesarias a favor de los mismos. La Asociación cuenta con áreas de trabajo referidas a actividades socioasistenciales, económico-financieras, jurídico-administrativas, prensa y de formación y empleo.

El papel de la Delegación ha sido fundamental para la consecución de medidas políticas sociales, y judiciales que han permitido mejorar la situación de las víctimas, contribuyendo a despertar una gran sensibilidad hacia los que sufren la barbarie terrorista; así como humanizar el trato que se da a las víctimas del terrorismo, a través de la labor realizada por los voluntarios, cubriendo la atención psicológica con profesionales. Está presidida por Manuela Orantos Alonso y en la actualidad, en la región hay 31 personas con la consideración de víctimas del terrorismo, 16 de ellas viudas de asesinados y 15 heridos en atentados.

Esa importante labor en la promoción y divulgación de los valores democráticos, la defensa de los derechos humanos, la pluralidad y la libertad de los ciudadanos, así como la prestación de la ayuda necesaria a las víctimas del terrorismo y a sus familias, le hacen acreedora al más importante galardón regional.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23. q) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso

de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2003,

DISPONGO

Artículo Único.

Se concede la Medalla de Extremadura a la delegación en Extremadura de la Asociación de víctimas del terrorismo.

Dado en Mérida, a 29 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

DECRETO 130/2003, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Monasterio de San Jerónimo de Yuste.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

El Monasterio de Yuste fundado en 1408, se sitúa en las estribaciones de la sierra de Gredos, en la comarca natural de la Vera y constituye un importante punto de referencia por su significación histórica y artística, además de la notable belleza natural del entorno donde está ubicado. El convento actual se construyó sobre las ruinas del viejo Monasterio que sirvió de residencia a Carlos V en los dos últimos años de su vida.

En agosto del pasado año se celebró el VI centenario de la Fundación del Monasterio, espacio destinado a la devoción y el arte. Desde 1992, bajo el Palacio de Carlos V se encuentra la Fundación Académica Europea de Yuste que, a través de sus exposiciones, congresos y seminarios, conciertos, publicaciones y demás actos culturales difunde por Extremadura toda aquella parcela del saber, la historia y la cultura.